



**"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES,
MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES"**

**APRUEBA EFECTUAR PRÓRROGA CONTRATO QUE SE
INDICA Y AUTORÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE
COMPRA.-**

DECRETO N° 187/

QUILLON, MARZO 06 DE 2013.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 21 de Diciembre de 2012, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2013.
2. Memorándum N° 0003, de fecha 19 de diciembre de 2012, donde se informa al Administrador Municipal la situación contractual de la "**Contratación de Seguros para Bienes, Muebles e Inmuebles Municipales**" y donde se le solicita aprobación de prórroga del contrato vigente.
3. Con fecha 31 de diciembre de 2012, el Director de Secplan solicita dictar una resolución fundada para efectuar contratación directa "**Prórroga Contratación de Seguros para Bienes, Muebles e Inmuebles Municipales**", a la empresa "Penta Security" por el periodo de (60 días), teniendo presente la necesidad de no poner en peligro el patrimonio municipal, considerando la expiración del contrato "Pólizas de Seguros" contraído el día 05 de enero de 2010, adjudicado bajo N° de licitación pública 4366-78-LE09, por un monto de UF 1403,34 y con fecha de expiración el día 05 de enero 2013. Cuyo valor actualizado de la póliza asciende a UF 1.717,81.-
4. Lo establecido en los artículos 3, 10 N° 7 letra a) y f), 49, 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N°50, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886.
5. Decreto Alcaldicio N° 031, de fecha 11.01.2013, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
6. Licitación Pública ID N° 4366-5-LE13, denominada "**Contratación de Seguros para Bienes, Muebles e Inmuebles Municipales**".
7. Apertura Electrónica de fecha 25.02.2013.

8. Memorandum N° 17/2013, donde se informa al Sr. Administrador sobre el proceso de licitación y de expiración de prórroga anterior, y solicita 10 días hábiles más de prórroga para la **"Contratación de Seguros para Bienes, Muebles e Inmuebles Municipales"**
9. Las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- ~ La expiración de la prórroga del contrato de **"Contratación de Seguros para Bienes, Muebles e Inmuebles Municipales"**,
- ~ Lo contemplado en el Art. 4º, letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la obligación de las municipalidades de prevenir riesgos.
- ~ Aprobación del Sr. Administrador Municipal, según Memorandum N° 0017/2013 de fecha 06.03.2013, para prórroga de contrato por (10) días hábiles, para **"Contratación de Seguros para Bienes, Muebles e Inmuebles Municipales"**

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, prórroga de contrato por (10) días hábiles para la **"Contratación de Seguros para Bienes, Muebles e Inmuebles Municipales"** a la empresa **Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A., RUT 96.683.120-0**, del giro Corredor de Seguros. Lo anterior, considerando que la empresa ha mantenido de forma correcta la prestación de servicio, dado que es la compañía con la que se mantiene contrato vigente.

Lo anterior, en atención a lo establecido en el Artículo Art. 10, N°7, letra a). Permite contratar la prórroga de un contrato de servicios, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, y a lo señalado en el Artículo N°s 4 y 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.

2. **IMPÚTESE**, el Gasto que genere dicho servicio a la cuenta presupuestaria Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 10 "Servicios Financieros y de Seguros", Asignación 002 "Primas y Gastos de Seguros", por un monto de **288.71 UF**.

3. **DISPÓNGASE**, que la Secretaría Comunal de Planificación, actuará como unidad técnica para la administración de esta contratación y además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de información de Mercado público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo, antes citado, debiendo remitir copia de la información de la adquisición correspondiente a secretaria municipal, dentro de un plazo de 24 horas de efectuada, para ser anexada a los antecedentes de esta resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NELSON ÁLVAREZ USLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/NAU/LTV/anh/isp

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Control Interno
- DESAMU
- DAEM
- Dirección de Secplan.